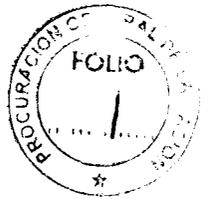


PROTOCOLIZACION
FECHA: 27/10/14

Dra. Daniela Varas Gallo
Subsecretaría de Gestión y
Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 2513/14.-

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014.

VISTO

Las misiones y funciones asignadas por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por la Ley Orgánica (n° 24.946) a este Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Y CONSIDERANDO QUE:

Existen en la órbita de este Ministerio Público Fiscal cuatro (4) vacantes de Fiscal General Adjunto de la Procuración General de la Nación (artículo 3 inc. d de la ley n° 24.946).

Con el objeto de velar por el desempeño eficaz y oportuno de las obligaciones constitucionales y legales en cabeza del Ministerio Público Fiscal de la Nación, resulta necesario llamar a concurso para cubrir esas vacantes.

Cabe recordar, en primer lugar, los requisitos exigidos por la Ley Orgánica del Ministerio Público para acceder al cargo vacante de Fiscal General Adjunto de la Procuración General de la Nación, previstos en el artículo 7.

Asimismo, el nuevo Reglamento para la Selección de Magistradas/os del Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado mediante la Resolución PGN N° 751/13, define los principios que deben regir la elección a un nuevo perfil de fiscal, más ágil, menos burocratizado, más creativo y eficiente y que sea capaz de intervenir en procesos cada vez más orales, pero también más complejos jurídica y técnicamente.

En consonancia con esa orientación, teniendo en cuenta las funciones propias de las/os Fiscales Generales Adjuntos de la Procuración General de la Nación, y lo establecido en los artículos 33 inc. g) y 36 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Nacional, se hace saber que las personas que se postulen podrán ser destinadas temporalmente a diferentes jurisdicciones del país para actuar de manera conjunta o alternativa con otros magistrados del Ministerio Público Fiscal, y/o integrar equipos de trabajo, según las necesidades de la institución.

Por ello, y de conformidad a lo normado por el art. 120 de la Constitución Nacional, los arts. 5, 6, 7 y 33 inc. h) de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación (ley n° 24.946) y el Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público

Fiscal aprobado por la Resolución PGN N° 751/13 de esta Procuración General de la Nación,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Art. 1º.- CONVOCAR a concurso abierto y público de oposición y antecedentes para proveer cuatro (4) vacantes de Fiscal General Adjunto de la Procuración General de la Nación; CONCURSO N° 106 del M.P.F.N.

Art. 2º.- DISPONER la publicación de esta convocatoria, durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la República Argentina; por un día — en forma resumida— en al menos un diario de circulación nacional; y su difusión amplia mediante el sitio *web* y las cuentas institucionales de las redes sociales del Ministerio Público Fiscal de la Nación, hasta la fecha de cierre del periodo de inscripción del concurso.

Art. 3º.- ESTABLECER el día 11 de diciembre de 2014, como fecha de cierre del período de inscripción.

Art. 4º.- HACER SABER que el formulario de inscripción podrá presentarse personalmente o por tercera/o autorizada/o, en la Secretaría de Concursos (Libertad 753, Capital Federal), los días hábiles de 09:00 a 15:00 hs., o remitirse por correo postal a esa dirección o por correo digital a concursos@mpf.gov.ar hasta el día 11 de diciembre de 2014 — en este caso, hasta las veinticuatro (24) horas de ese día— .

La documentación que acredite los antecedentes laborales y académicos invocados podrá presentarse o remitirse hasta el día 29 de diciembre de 2014 en soporte papel o digital, utilizándose al efecto una copia del formulario de inscripción como índice de la documentación respaldatoria que se acompañe.

El formulario de inscripción y la información relacionada al concurso se podrá solicitar en la Secretaría de Concursos (Libertad 753, Capital Federal), a los teléfonos (011) 4372-4972 y (011) 4372-4993, a través del correo electrónico concursos@mpf.gov.ar y también estará disponible en el sitio *web* www.mpf.gov.ar (cf. art. 15 del Reglamento de Concursos citado).

La lista definitiva de inscriptos se publicará durante los días 4, 5 y 6 de febrero de 2015, en la cartelera de la Secretaría de Concursos, en el sitio *web* indicado y en las redes sociales institucionales.

Art. 5º.- DESIGNAR como Tribunal titular, a los fines del presente Concurso, a las/os siguientes magistradas/os:

PROTOCOLIZACION
FECHA: 27/10/14
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

Presidenta: doctora Alejandra Gils Carbó, Procuradora General de la Nación.

Vocal 1: doctora Vivian Barbosa, Fiscal General.

Vocal 2: doctor Mauricio Viera, Fiscal General.

Vocal 3: doctor Marcelo Molina, Fiscal General.

Vocal 4: doctor Diego Luciani, Fiscal General.

Art. 6°.- DESIGNAR en calidad de Tribunal suplente y en el orden de prelación que se indica, a los siguientes magistrados:

Vocal 1: doctora Indiana Garzón, Fiscal General.

Vocal 2: doctor Maximiliano Hairabedian, Fiscal General.

Vocal 3: doctor Pablo Ouviaña, Fiscal General.

Vocal 4: doctor Carlos Giménez Bauer, Fiscal General.

Vocal 5: doctor Alberto A. M. Gentili, Fiscal General.

Art. 7°.- DESIGNAR al doctor Adrián Martín, docente de la Universidad de Buenos Aires y de las Universidades Nacionales de La Matanza y Lomas de Zamora, y al doctor Mario Juliano, Director ejecutivo de la Asociación Pensamiento Penal y docente de la Universidad Nacional del Comahue, quienes reúnen la calidad humana, funcional y académica para desempeñar dicha tarea — atento sus amplias y reconocidas trayectorias—, como juristas invitados — titular y suplente, respectivamente—, para dictaminar acerca de las capacidades demostradas en las pruebas de oposición por cada concursante (conf. arts. 7, 33 y 39 del Reglamento de Concursos citado).

Art. 8°.- HACER SABER que las personas que se postulen podrán ser destinadas temporalmente a diferentes jurisdicciones del país para actuar de manera conjunta o alternativa con otros magistrados del Ministerio Público Fiscal, y/o de integrar equipos de trabajo, según las necesidades de la institución, en los términos de los artículos 33 inc. g) de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

Art. 9°.- Protocolícese, publíquese y hágase saber.

ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN